

PDDH registra 12 denuncias por vulneraciones a personas defensoras de derechos humanos de enero a diciembre de 2021.

En el año 2021, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de El Salvador, registró 12 casos de vulneraciones a personas defensoras de derechos humanos. Estas situaciones corresponden a agresiones ocurridas por el cumplimiento de su labor; la mayoría de estas denuncias fueron presentadas por mujeres.

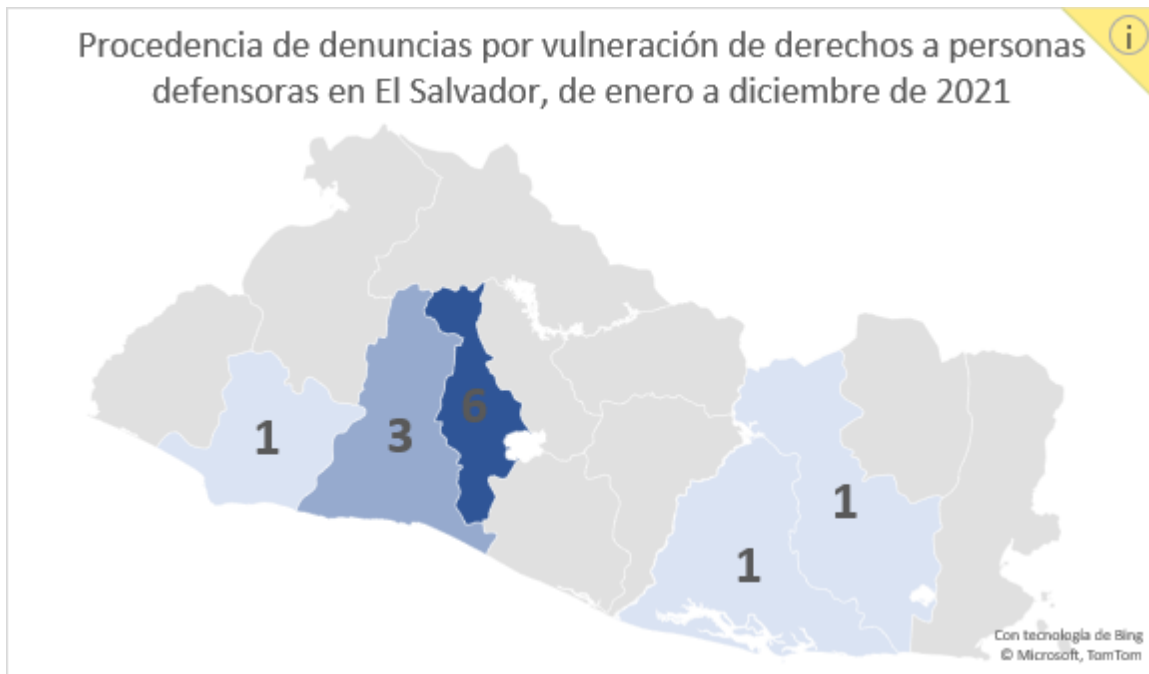


Fuente: Gráfico elaboración propia con datos de OIR PDDH.

Principales derechos vulnerados a personas defensoras son:

- A la protección del medio ambiente.
- Al trabajo.
- A la seguridad personal.
- A la libertad de asociación.
- A la vida y a un proyecto de vida digna.
- A la seguridad ciudadana.
- Acceso a la justicia.
- Derecho de las mujeres al acceso a la justicia diferenciada.
- A un debido proceso legal.
- A la libertad sindical.
- A la salud.
- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.

El departamento que mayor número de denuncias de este tipo registró fue San Salvador (6), seguidamente de La Libertad (3), Usulután (1), Sonsonate (1), San Miguel (1).



Fuente: Gráfico elaboración propia con datos de OIR PDDH.

Al analizar estos datos, se constata los principales agentes de vulneración de derechos:

Agentes de vulneración de derechos de personas defensoras de derechos humanos en El Salvador, de enero a diciembre de 2021.	
Agente	Frecuencia
Municipalidades	3
Establecimientos de salud públicos	2
Fiscalía General de la República	3
Particulares	1
Policía Nacional Civil	2
Asamblea Legislativa	1
Total	12

Fuente: Gráfico elaboración propia con datos de OIR PDDH.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), expresó su preocupación porque “en El Salvador no existe un registro sobre las agresiones cometidas en contra de personas defensoras. Organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH sobre la invisibilidad que el Estado brinda a las agresiones contra personas defensoras. Estas agresiones estarían siendo atribuidas a la situación de seguridad general en el país y no así bajo la hipótesis de que estos delitos pueden ser consecuencia de sus actividades de defensa. Bajo esta línea, tampoco es posible para la Comisión identificar los avances en las investigaciones sobre los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos

humanos”¹. Lo anterior también dificulta hacer un análisis comparativo sobre avances o retrocesos en cuanto a la garantía de derechos de las personas defensoras, de forma apegada a la realidad nacional salvadoreña.

¹ CIDH “Situación de derechos humanos en El Salvador” (2021).
http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf